FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 25856-2011.-

cont-cerillos – nucleo paisajismo

CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"

(ZONA UNO Y ZONA DOS)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

NÚCLEO PAISAJISMO S.A.

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
792912

En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra,

la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.,** rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta guión nueve, representada legalmente por don **JAVIER IGNACIO BORQUEZ STROBL,** chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos setenta guión nueve y por don **RODRIGO FELIPE BORQUEZ STROBL,** chileno, soltero, egresado de derecho, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro guión siete, todos domiciliados en Los mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos cincuenta y ocho/dos mil once, de fecha dos de Septiembre de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos sesenta y nueve/dos mil once, de fecha quince de Septiembre de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil noventa y seis/dos mil once, de fecha veinticinco de Octubre de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, los señores JAVIER IGNACIO BORQUEZ STROBL y RODRIGO FELIPE BORQUEZ STROBL, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
NOTARIA

admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan mediante el precio unitario por metro cuadrado de área verde, se refieren a la mantención de un total de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce metros cuadrados de áreas verdes de la comuna /Zona Uno y Zona Dos/, comprendiendo los siguientes rubros: Aseo y/o limpieza del área; Riego; Manejo de césped; Manejo de árboles y arbustos; Manejo de florales de temporadas y cubresuelo; Mantención de la infraestructura del área verde; Fertilización; Control fitosanitario; Control de malezas; Personal; Herramientas, Maquinarias, Vehículos; Programa de recuperación y completación de áreas verdes. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales y punto dos de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados, que se pagarán mediante estados de pagos mensuales, es el valor neto ofertado de ciento quince coma diecisiete pesos por metro cuadrado mensual, reajustable una vez al año de acuerdo a la variación del Índice de Precios del Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, en el periodo de doce meses contados desde el inicio de servicio. /puntos uno punto seis; uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales; y, Oferta Económica/.- **QUINTO:** La duración del presente contrato será de cuarenta y ocho meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el Itinerarios, es decir, a contar del uno de Diciembre del año dos mil once, sin perjuicio de que la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal y antes del término del presente contrato, podrá prorrogar el mismo por una sola vez y por un periodo de hasta seis meses, contados desde el vencimiento de la duración original de la concesión. /puntos uno punto cinco y doce de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** La ejecución del servicio se realizará en jornadas de cuarenta y cinco horas semanales, excluido el período de colación, distribuidas de Lunes a Sábado, según el horario propuesto por el Contratista

en el Anexo número nueve, considerando los siguientes horarios: A) Horario de Verano, desde las siete horas treinta minutos; y, B) Horario de Invierno, desde las ocho horas treinta minutos. Si por requerimiento del servicio, se hace necesario modificar horario y/o días, la Inspección Técnica del Servicio podrá solicitar dicha modificación al Contratista. Se otorgarán todos los días libres asociados a feriados nacionales que legalmente procedan. /punto uno punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato**, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a una mensualidad del valor total ofertado, con una vigencia anual la cual deberá renovarse treinta días antes de su vencimiento. En caso de ampliación del servicio, el Contratista deberá extender una garantía adicional equivalente al porcentaje de aumento del contrato, la que tendrá una fecha de término igual a la de la garantía original. En tanto, en el caso de prórroga del presente contrato el Contratista quedará obligado a extender una garantía adicional con una vigencia de dos meses por sobre el plazo de término del contrato. Cada vez que se reajuste el valor del servicio, se deberán reajustar las garantías que caucionan el contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato y/o disminuir hasta por un quince por ciento el total de metros cuadrados contratados, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo. En caso de aumento de contrato el Contratista mantendrá el monto original del precio por metro cuadrado ofertado, más el reajuste si correspondiese, así también deberá garantizar dicho aumento mediante una Boleta de Garantía Bancaria en la proporción que corresponda a la ampliación, en el caso de disminuciones, la garantía respectiva deberá disminuirse en la misma proporción. Cada vez que se amplíe o disminuya el contrato, se deberá ampliar o disminuir proporcionalmente el número de placeros, en concordancia

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

a lo ofertado originalmente. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, señor Rodrigo Arriola Poblete, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio contratado. /punto quince de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veintiuno. **UNDÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de interrumpir parcialmente el contrato y por el tiempo que estime conveniente, con motivo de la ejecución de trabajos ajenos al presente contrato y efectuado por terceros y/o empresas de utilidad pública o del propio Municipio. En este caso se descontará del precio del contrato, la parte proporcional a los metros cuadrados afectos a dichos trabajos y que determinará la Dirección de Gestión Ambiental. Una vez terminados dichos trabajos el Contratista volverá a tomar a cargo la mantención y conservación de los sectores en que se realizaron dichos trabajos. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del Contratista, el hecho que el personal contratado por éste se declare en huelga. En tal caso el Contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación del personal ofrecido para la ejecución del servicio. /punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato y sin derecho a indemnización alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones.- **DECIMO QUINTO:** Será responsabilidad del Contratista el

pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre dicho personal y el Municipio, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro. /punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEPTIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.** son: INVERNÚCLEO S.A., Lizzie Ivonne Strobl Rojas y Ricardo Adrián Díaz Soto.- **DÉCIMO OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don JAVIER IGNACIO BORQUEZ STROBL y de don RODRIGO FELIPE BORQUEZ STROBL para actuar en representación de NÚCLEO PAISAJISMO S.A., consta en escritura pública de Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria número cuarenta y tres de fecha nueve de Julio del año dos mil nueve otorgada ante doña Lilia Sierra Mejía, suplente del titular don Gonzalo Hurtado Morales, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 4ª NOTARIA

Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JAVIER BORQUEZ STROBL
15.638870-9

RODRIGO BORQUEZ STROBL
p.p. NÚCLEO PAISAJISMO S.A.
10.608.004-7

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 17/11/11 Repertorio Nº 27857

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
22 NOV 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 4ª NOTARIA

4.



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 2° del Código Orgánico de Tribunales)